



**MÉDICO JEFE DE SECCIÓN**  
**(Médico 3)**

**I. NATURALEZA DEL TRABAJO**

Dirección, asignación, coordinación, ejecución y supervisión de labores especializadas en una Sección del Departamento de Medicina Legal.

**II. TAREAS TÍPICAS**

- ✓ Dirigir, asignar, coordinar, ejecutar y supervisar las labores profesionales, técnicas y administrativas de una Sección de Medicina Legal.
- ✓ Hacer autopsias médico-legales y exámenes clínicos.
- ✓ Practicar los exámenes médico-forenses más delicados de la especialidad.
- ✓ Rendir, ampliar o aclarar dictámenes médico-legales; revisar y refrendar los del personal a su cargo.
- ✓ Comparecer a juicios, a solicitud de la autoridad competente.
- ✓ Participar en sesiones clínicas interdisciplinarias para análisis de casos especiales.
- ✓ Acompañar a las autoridades judiciales y asistirles según su formación médico legal en la inspección del lugar de los hechos.
- ✓ Brindar asesoramiento profesional y técnico en la materia de la especialidad.
- ✓ Efectuar trabajos de investigación en el campo de la especialidad.
- ✓ Realizar tareas docentes en la institución e impartir charlas y conferencias.
- ✓ Atender y resolver consultas relacionadas con las funciones propias del puesto.
- ✓ Rendir informes diversos.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.





### III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

<b>Responsabilidad</b>	
<b>Por funciones</b>	<p>La naturaleza del trabajo exige la aplicación exacta y oportuna de los principios teóricos, prácticos y legales de la ciencia médica, para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas, propias del área de su competencia. En razón de la naturaleza de sus funciones puede corresponderle integrar el Consejo Médico Forense.</p> <p>Ante los asuntos e información que maneja debe observar discreción, y confidencialidad.</p> <p>Es responsable de mantenerse actualizado en los conocimientos y técnicas propias de su especialidad.</p> <p>Debe velar por el buen funcionamiento de la Sección, en cuanto a los requerimientos de materiales y solicitudes de equipo, para lo cual debe confeccionar los respectivos informes.</p> <p>Le corresponde cumplir con lo dispuesto por la ley N° 7355 del 19 de agosto de 1993.</p>
<b>Por relaciones de trabajo</b>	<p>La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de otras oficinas y organismos del sector público y privado u otras, las cuales deben ser atendidas con ética profesional, tacto, discreción y espíritu humanitario.</p> <p>Por la función que ejerce le podría corresponder relacionarse con testigos, ofendidos e imputados.</p>
<b>Por equipo, materiales y valores</b>	<p>Es responsable por el adecuado empleo del equipo, instrumental y material que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades.</p>
<b>Condiciones de trabajo</b>	
<p>Le puede corresponder trabajar sin límite de jornada y trasladarse a diferentes lugares del país cuando las circunstancias lo exijan. En el ejercicio de su cargo está expuesto a contraer enfermedades infectocontagiosas, por lo que debe observar las normas y procedimientos de</p>	





asepsia aplicables a su actividad.

### Consecuencia del error

Los errores cometidos pueden causar pérdidas, daños o atrasos de consideración, en los procesos judiciales, lo que genera un perjuicio a los usuarios del sistema judicial, por lo que las actividades deben ser realizadas con sumo profesionalismo, cuidado y precisión.

### Supervisión

<b>Recibida</b>	Trabaja con independencia, acatando la política establecida para su área de actividad. Su labor es evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos y el análisis de los dictámenes médicos legales que presenta.
<b>Ejercida</b>	Le corresponde organizar, asignar y supervisar el trabajo de personal profesional, técnico y de apoyo administrativo, al cual orienta en la ejecución del trabajo y velar por el cumplimiento de las normas técnicas y disciplinarias propias de la actividad. Le puede corresponder fungir como tutor de Médicos Residentes.

## IV. REQUISITOS

### Obligatorios

<b>Formación Académica</b>	Bachiller en Educación Media.		
	<b>Nivel académico</b>	<b>Disciplinas académicas- áreas temáticas</b>	<b>Requisito Legal</b>
	Licenciatura	Médico Cirujano	Incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y habilitado en la especialidad correspondiente
	Especialidad	Medicina Legal	





<b>Experiencia</b>	Requiere un mínimo de tres años de experiencia en el campo de la Medicina Legal dentro del Poder Judicial, como especialista.  Requiere un mínimo de un año de experiencia en supervisión de personal ó conocimientos en; Dirección de Personas y Equipos de Trabajo, Inteligencia Emocional, Herramientas de Gestión de Personas, Liderazgo.
<b>Otros Requerimientos</b>	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.

## V. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

OFICINAS O DESPACHOS	CLASE DE PUESTO		GRUPO OCUPACIONAL
	Ancha	Angosta	
Departamento de Medicina Legal	Médico 3	Médico Jefe de Sección	Jefaturas, Coordinadores y Profesionales

- **Modificada en sesión del Consejo Superior N° N° 51-16 celebrada el 24 de mayo de 2016, artículo LXXIX.**

